



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo de Alimento seguido por DARLIS MARÍA ZARATE SANTIAGO contra ALCIDES RAÚL DEL VALLE ZAPATA RAD. 4798040890012017-00188-00.

INFORME SECRETARIAL: 27/02/2024. Señora Juez informo a usted que, la parte ejecutante, mediante memorial informa el cambio de empleador del demandado, a fin de dar cumplimiento a la medida cautelar en el presente trámite. Sírvase proveer,


Israel Antonio Ordoñez Ramos
Oficial Mayor

Ref.: Proceso Ejecutivo de Alimento seguido por DARLIS MARÍA ZARATE SANTIAGO contra ALCIDES RAÚL DEL VALLE ZAPATA RAD. 4798040890012017-00188-00.

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por la demandante, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

La señora DARLIS MARÍA ZARATE SANTIAGO en calidad de parte ejecutante mediante memorial, solicita que se emita orden judicial dentro del presente trámite, a través de la cual se informe a la Finca Florida, la medida cautelar librada en contra del demandado, mediante auto de fecha siete (7) de diciembre de 2017. Al respecto manifiesta que el demandado en la actualidad cuenta con vínculo laboral con la empresa antes mencionada.

Así las cosas, y en aras de proteger los derechos del alimentante, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR al pagador de la empresa **FINCA FLORIDA.**, la medida cautelar librada en contra del demandado **ALCIDES RAÚL DEL VALLE ZAPATA**, consistente en el embargo y la retención de la suma equivalente al 30% del salario que devengue, así como de las prestaciones legales y extralegales que tenga derecho en la misma proporción, ordenada en auto de fecha 7 de diciembre de 2017. Líbrese el oficio correspondiente.

Para el efecto, las sumas retenidas deberán ser puestas a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 479804089001 del Banco Agrario de Colombia (Zona Bananera- Magdalena) y con código del Despacho No. 479802042001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -


Auto Rad. 2017-00188/ 27-FEB-24
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

IAOR

Firmado Por:

Sofia Ines Daza Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a188d1e89390b7ac829f4980d119e4375ea9bc4735f03b1ffe266533f147ad05**

Documento generado en 27/02/2024 03:12:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>